

ANEXO 8

Guión de proyecto. Modalidad B.

CÓDIGO SIA

2	3	0	9	2	1	4
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	Instituto Balear de la Mujer
CÓDIGO DIR3	A04027016

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad solicitante:		
Dirección postal:		
Localidad/Municipio:		Código Postal:
Isla:	Teléfono:	Fax:
Dirección electrónica:		
Página web:		NIF:

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Título del proyecto
2.2 Medida del Pacto de Estado (número de medida, número de eje y descripción)
2.3 Ámbito territorial objeto de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos
2.4 Plazo de ejecución del proyecto

2.5 Persona a efectos de información del proyecto

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Dirección electrónica:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (HAY QUE TENER EN CUENTA EL PUNTO 13.4 DE LA CONVOCATORIA)

3.1 Capacidad de la entidad para contemplar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra las violencias machistas

- Los estatutos de la entidad contemplan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o la lucha contra las violencias machistas (se verificará con los contenidos de los estatutos de la entidad)

- La entidad tiene una vocalía de igualdad, secretaría o algún grupo de trabajo específico de igualdad o lucha contra las violencias machistas (justificar documentalmente)

3. 2 Población destinataria objeto de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos.

3.3 Grado de necesidad de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos en relación al objeto de la subvención

3.4 Calidad técnica del proyecto

3.4.1 Antecedentes y fundamentación teórica de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos

3.4.2 Objetivos generales de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos (se refieren al propósito central del proyecto, y son una declaración de intenciones de lo que se quiere conseguir).

3.4.3 Objetivos específicos de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos (se derivan de los objetivos generales, por lo tanto, indicad la relación con éstos).

3.4.4 Plan de trabajo (Descripción de las actividades, la programación y el cronograma que se tienen que llevar a cabo para dar respuesta a los objetivos de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos. Indicad la relación entre las actividades y los objetivos específicos, la programación de cada actividad, y la temporalización de estas mediante el cronograma).

3.4.5 La perspectiva de género en los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos (cómo contemplan la incorporación de la perspectiva de género).

3.4.6 Descripción de los resultados esperados (conocer el impacto previsto de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos en el colectivo destinatario).

3.4.7 Descripción de la metodología utilizada para dar respuesta en los proyectos de investigaciones,

estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos (especificad la metodología utilizada en los diferentes objetivos que se llevarán a cabo, es decir, de qué manera darán respuesta a las necesidades presentadas en los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos).

3.4.8 Sistema de evaluación de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos (planteamiento de indicadores cualitativos y cuantitativos de evaluación)

3.4.9 Plan de difusión

3.4.10 Perfil profesional de las personas que realizan los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos

3.4.11 Relación de los proyectos de investigaciones, estudios, publicaciones y otros trabajos técnicos presentados para lograr los objetivos previstos al pacto de Estado.

3.5 Participación en la gestión y el desarrollo del proyecto junto con otras entidades.

3.5.1 Grado de colaboración o participación de la entidad solicitante con otras organizaciones,

asociaciones. Indicar si se establece trabajo en red.

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

4.1 Desglose del presupuesto del proyecto.
Se tienen que hacer constar los gastos subvencionables, de acuerdo con las actividades que se desarrollen en el proyecto y teniendo en cuenta las “Acciones susceptibles de ayuda” (punto 2 de las Bases).

CONCEPTO	COSTE DEL CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA A IB DONA (MAXIM 80%)
Gastos de personal		
Gastos asociados a la actividad: - -		
Gastos de viajes: - Desplazamientos - Alojamiento - Manutención		
Otros gastos -		
COSTE TOTAL		

4.2 Si procede, subcontratación de la actividad Si () No ()
-Porcentaje que subcontrata:
-Importe de la subcontratación:

-Desglose del proyecto que se subcontrata:

CONCEPTO	COSTE DEL CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA A IB DONA (MAXIM 80%)
Gastos de personal		
Gastos asociados a la actividad: - -		
Gastos de viajes: - Desplazamientos - Alojamiento - Manutención		
Otros gastos -		
COSTE TOTAL		

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGDP) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que el tratamiento de datos personales de las solicitudes consiste en lo siguiente:

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvención para proyectos de fomento y apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o prevención y erradicación de las violencias machistas para el año 2020, de acuerdo con lo que prevén el Texto refundido de la ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 29 de diciembre; la Orden de la consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 18 de mayo de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Responsable del tratamiento. Instituto Balear de la Mujer.

Destinatario de los datos personales. Los datos personales no se tienen que ceder a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: no hay decisiones automatizadas en relación con las personas afectadas por los tratamientos.

Plazo de conservación de los datos personales. El mínimo legal desde la fecha de cierre del expediente.

Transferencia de datos a terceros países. Los datos personales no se transmiten a otros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. El afectado por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de las Islas Baleares (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya en el plazo de un mes, el afectado por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de las Islas Baleares tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (ps. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciondades@dgd.caib.es).

....., d..... de 20.....

[rúbrica]